



COMUNA DE ALVEAR

BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR • 0341 - 4922109 / 2919

ANEXO A – ORDENANZA N° 917/2023

LOTEO SOCIAL BARRIO CENTENARIO II

1.- REQUISITOS GENERALES

Los interesados en participar en la pre-adjudicación de “lotes para la construcción de viviendas” a los fines de ser adjudicatarios, conforme a la Ordenanza N° 917/2023, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Argentino o Extranjero, con residencia permanente en el país.
- b) Tener entre 18 y 65 años (edad máxima al cancelar el valor del lote: 75 años)
- c) Residencia en la localidad de Alvear mayor a seis (6) años, la que se comprobará mediante la verificación de domicilio que realice la trabajadora social de la Comuna de Alvear y demás documentación acreditante; se encuentran también habilitados los hijos de residentes nacidos en Alvear, quienes acreditarán la relación familiar con partida de nacimiento y la residencia de sus progenitores en los términos precedentemente establecidos.
- d) Constituir grupo familiar permanente, de por lo menos dos personas, las que deberán estar unidas entre sí por matrimonio o unión convivencial o consanguinidad ascendiente-descendiente en primer grado (padres/hijos).
- e) El titular no deberá tener causas pendientes con la justicia penal, lo que deberá ser acreditado con el Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencias.
- f) Tener como destino la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- g) El solicitante o alguno de los miembros del grupo conviviente, no debe ser propietario, ni poseedor, de bienes inmuebles; lo que deberá ser acreditado con el informe emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de la Santa Fe.
- h) No poseer bienes patrimoniales que le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía.
- i) No haber sido adjudicatario el solicitante, ni alguno de los miembros del grupo familiar, de viviendas financiadas por el Estado. Se exceptúa de


Florencia Barri
Secretaría de Gobierno,
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR




CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR

esa disposición, a los convivientes que acrediten en forma fehaciente, haber constituido un nuevo grupo familiar.

- j) No encontrarse inhibido, en quiebra o concurso preventivo, lo que deberá ser acreditado con los informes emitidos por el Registro de Procesos Universales y el Registro General.
- k) No hallarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo que deberá ser acreditado con el informe emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.- REQUISITOS FINANCIEROS:

- l) Poseer ingresos demostrables y estar comprendidos dentro de los tramos de ingresos económicos correspondientes a la operatoria.
- m) Tener una antigüedad laboral mínima de un (1) año, tanto en relación de dependencia como en independientes.
- n) Ingresos mínimos: Se consideran los ingresos netos del solicitante (sumando, cuando hubiera, los ingresos por una segunda actividad) y los de su cónyuge o concubino/a, en cuyo caso se constituirá en "codeudor".
- o) En el caso de los trabajadores en relación de dependencia, se considera Salario Neto la suma de dinero que regularmente cobra el trabajador por su trabajo y que resulta del total de sus haberes menos los descuentos de ley que debe retener el empleador (descuentos previsionales, tributarios, seguros, etc.). En cuanto a los trabajadores independientes será considerado de acuerdo a la categoría que le sea establecida por el régimen tributario de la AFIP.
- p) Relación cuota/ingreso: La cuota mensual a pagar por el lote puede cubrir hasta el 40% del ingreso neto familiar. Se consideran todas las obligaciones que tengan en el sistema financiero.
- q) Relación de Dependencia: Quedan alcanzados por este tipo de relación laboral todos aquellos que trabajen bajo empleador. Para el cálculo de los ingresos netos, deberá tomar el promedio de ingresos percibidos durante los últimos 12 meses. También podrá incorporar las asignaciones familiares que perciba a su nombre. Este promedio se obtiene sumando los importes netos que figuran en su recibo de sueldo y dividiéndolo por 12. De esta manera se obtiene el neto que deberá informar.
- r) Monotributista: Esta categoría no incluye a los inscriptos en el Monotributo social. Para calcular su ingreso deberá tomar el tope anual de ingresos de la categoría en la que se encuentra inscripto y dividirlo por 12, obteniendo así su ingreso mensual. Sobre ese resultado deberá

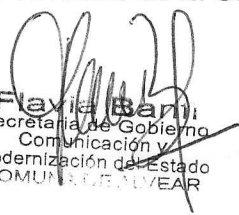


calcular el 60% para determinar el ingreso neto a informar. En caso que desarrolle una actividad como profesional el porcentaje a considerar será del 80% en lugar del 60%.

- s) Trabajador Independiente (Autónomo): Si es trabajador independiente (autónomo) y presenta declaración jurada de ganancias, el ingreso mensual a informar deberá calcularse del siguiente modo: tomando el resultado final neto del impuesto a las ganancias determinado en la Declaración Jurada correspondiente al año de la Declaración, se lo divide por 12, llegando así al ingreso mensual que deberá informar.
- t) Jubilado/Pensionado: Si el solicitante o uno de los miembros del grupo familiar es jubilado o pensionado; a los fines del cálculo del ingreso neto se deberá tomar el promedio de los ingresos netos de los últimos 3 meses. Este promedio se obtiene sumando los importes netos que figuran en su recibo de haberes y luego dividiendo el resultado por 3.
- u) Trabajador no registrado: Quedan alcanzados por este tipo de relación laboral todos aquellos que trabajen en forma no registrada o que no puedan acreditar sus ingresos en la forma establecida en los incisos anteriores. En ese caso podrán presentar la fianza de un tercero con garantía propietaria o recibo de sueldo con antigüedad mayor a 2 años. Sin perjuicio de ello, este caso quedará sujeto a la evaluación que realice el Consejo Comunal de Suelo y Vivienda y la Comisión Comunal, pudiendo decidir la aceptación o rechazo.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:


- a) Documento de identidad en copia certificada de todos los miembros del grupo familiar.
- b) Partidas de nacimiento y/o matrimonio emitidas por el Registro Civil con una antelación no mayor a los 180 días de la fecha de presentación, que acredite los vínculos familiares invocados.
- c) Acta unión convivencial.
- d) Si una de las personas del grupo familiar cuenta con capacidades diferentes, deberá acompañar el CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD.
- e) Certificado de escolaridad de los menores de edad emitido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de inscripción.
- f) Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencias, correspondiente al solicitante.
- g) Informe emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de la Santa Fe del titular y su grupo familiar.


Flavia Bani
Secretaría de Gobierno
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR

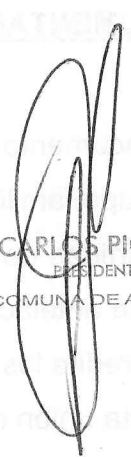



CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR

- h) Informes sobre procesos concursales y quiebras, deudores alimentarios morosos, emitido por el Registro de Procesos Universales, con firma del Secretario de dicha repartición.
- i) Informe de Inhibición emitido por el Registro General, mediante formulario I, parte N° 3 "Inhibiciones".
- j) Copia de los últimos doce (12) recibos de sueldo, con exhibición de los originales al momento de su presentación, en caso de corresponder.
- k) Copia de los últimos doce (12) comprobantes de pago de las asignaciones familiares, con exhibición de los originales al momento de su presentación, en caso de corresponder.
- l) Constancia de inscripción en la AFIP, en caso de corresponder.
- m) Copia de los pagos del impuesto a las ganancias abonado el último año, con exhibición de los originales al momento de su presentación; si correspondiere.
- n) Copia de los últimos doce (12) pagos del monotributo o I.V.A.
- o) Copia de los últimos tres (3) recibos de sueldo de la jubilación o pensión, con exhibición de los originales al momento de su presentación; si correspondiere.
- p) El Consejo Comunal de Suelo y Vivienda se encuentra facultado a fin de solicitar la presentación de la documentación adicional que considere conveniente en el caso concreto.
- q) Presentación del Formulario y la Declaración Jurada contenidas en el Anexo B de la Resolución 01/2014 del Consejo Comunal de Suelo y Vivienda, ambas deberán presentarse con firma certificada.


Flavia Barri
Secretaría de Gobierno
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR




CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR